**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN – MAYO 2024.**

**CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y RED ACADÉMICA INTERNACIONAL “ESTUDIOS ORGANIZACIONALES EN AMÉRICA LATINA, EL CARIBE E IBEROAMÉRICA” (RED REOALCEI)**

Entre los suscritos a saber: **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No.78.744.765 expedida en Montería (Córdoba), quién en su calidad de Rector, designado mediante Acuerdo No. 020 del 05 de marzo de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario, actuando en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, identificada con NIT. 891.080.031-3 y domicilio principal en la Carrera 6a. No. 77-305 en la ciudad de Montería, teléfono No.7862396, e-mail: [rectoria@correo.unicordoba.edu.co](mailto:rectoria@correo.unicordoba.edu.co), quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, **DR. LISANDRO JOSÉ ALVARADO PEÑA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 161509806 (pas.), actuando en nombre y representación legal de **RED ACADÉMICA INTERNACIONAL “ESTUDIOS ORGANIZACIONALES EN AMÉRICA LATINA, EL CARIBE E IBEROAMÉRICA” (RED REOALCEI),** identificada con RFC: **RAI171016CK3** con domicilio principal en la Dirección: en calle Dr. Carvajal No. 2608-2, Col. Centro C. P. 82000, entre calles 16 de Septiembre y Juan Carrasco, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, e-mail: [rrpp.dri.reoalcei@gmail.com](mailto:rrpp.dri.reoalcei@gmail.com)[,teléfono](mailto:contacto@alvenips.com%20,teléfono): **+52 1 667 303 4635**, quien en adelante y para los efectos legales del presente convenio se denominará **RED REOALCEI,** hemos acordado celebrar el presente convenio marco de cooperación, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** **a)** Que el Gobierno Nacional mediante la expedición de la Ley 30 de 1992, definió los principios y fijó las normas que regulan la Educación Superior. **b)** Que dentro de las políticas educativas se debe procurar la cooperación empresarial e institucional mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de los recursos humanos y físicos existentes. **c)** Que ambas partes, se plantean como una de sus formas de acción, colaborar estrechamente para establecer formas de cooperación que trasladen entre sí, las realizaciones académicas, científicas y extensionistas que cada una de ellas alcance o hubiere alcanzado en función del avance científico, tecnológico y cultural del país. **d)** Que la Universidad de Córdoba desarrolla el servicio público de la Educación Superior con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, la Institución busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión. **e)** Que ambas partes tienen la autonomía que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados, a cuyo efecto suscriben el presente convenio marco de cooperación interadministrativo, que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA**. **OBJETO:** Establecer mecanismos de mutua cooperación para elaboración, desarrollo y puesta en marcha de proyectos de formación, investigación, divulgación, capacitación, prácticas y/o pasantías y extensión de servicios, que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales en las áreas de competencia de **la RED REOALCEI** y **LA** **UNIVERSIDAD.** **SEGUNDA. DESARROLLO DEL CONVENIO:** Para el desarrollo del presente convenio, las partes suscribirán convenios o actos específicos que, entre otros, definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejos de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas, y competencias internas de cada una de las partes. **TERCERA. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.** Actuarán como coordinadores del presente convenio marco de cooperación interadministrativo, por parte de **LA** **UNIVERSIDAD,** el jefe de la Oficina de Gestión de Relaciones Internacionales o quien haga sus veces y por parte de **la RED REOALCEI**, el Representante Legal o la persona a quien haga sus veces. **CUARTA. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asuman en razón del mismo. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Estarán sujeta a las obligaciones que se generen en el desarrollo de los acuerdos o convenios específicos que se suscriban entre **LA** **UNIVERSIDAD Y LA RED REOALCEI. SEXTA. PLAZO Y RENOVACIÓN:** El término de duración del presente convenio será por tres (3) años, contados a partir de su perfeccionamiento. Termino que podrá ser prorrogado, si las evaluaciones de las partes han sido positivas, para no prorrogar se procederá a suscribir el documento de terminación del convenio. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN:** Antes de su vencimiento, el presente convenio marco de cooperación interadministrativo podrá ser terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes, o por una de las partes cuando la otra parte no cumpla lo establecido en los términos de este convenio. Si al operar la terminación por mutuo acuerdo estuvieren pendiente tareas específicas de un proyecto o labor, éstas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas; **b)** El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio, y **c)** Fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite continuar con la ejecución de lo previsto en este convenio. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio marco de cooperación interadministrativo es celebrado en consideración a las partes firmantes y el objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia, ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte. **NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias. **DÉCIMA. INDEMNIDAD:** Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de los involucrados en el objeto del Convenio. **DÉCIMA PRIMERA. POPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para efectos de este convenio, el domicilio será la ciudad de Montería. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes que en el intervienen.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, en el Municipio de Montería, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Dr. JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO Dr. LISANDRO JOSÉ ALVARADO PEÑA**

Rector Director Ejecutivo

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA RED ACADÉMICA INTERNACIONAL “ESTUDIOS ORGANIZACIONALES EN AMÉRICA LATINA, EL CARIBE

E IBEROAMÉRICA” (**RED REOALCEI**)